

1103

Exp. N° 2008/10/001/3543

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 30 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 23 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Tres Esquinas Canelones, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de salón multiuso (180 m²); con la suma de \$ 900.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 900.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

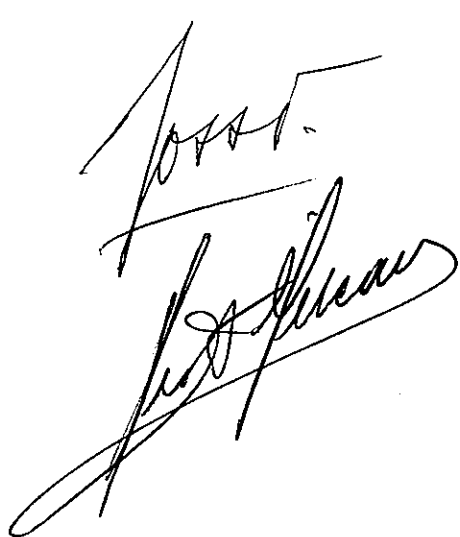
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 23 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Tres Esquinas Canelones, Departamento de Canelones, para realizar la construcción de salón multiuso (180 m²);-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil),

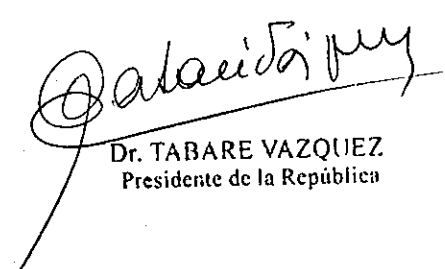
como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 986, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), en 2 (dos) cuotas, de \$ 450.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Tres Esquinas Canelones, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Handwritten signature of a minister, likely the Minister of Transport and Public Works, written in black ink.



Handwritten signature of Dr. Tabaré Vázquez, President of the Republic, written in black ink.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República